



RESOLUCIÓN, DE 26 DE ENERO DE 2015, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRAMOYA Y MANTENIMIENTO PARA EL CONSORCIO GRAN TEATRO DE CÁCERES. (EXPEDIENTE 4/2014).

Visto y examinado el expediente de referencia y teniendo presente los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Reunida en Cáceres el 22 de enero de 2015, la Mesa de Contratación del procedimiento abierto para la contratación de los servicios de Tramoya y Mantenimiento para el Gran Teatro de Cáceres, número de expediente 4/2014

Habiéndose sólo presentado una única proposición, por Don Leandro Fernández Mata, que actúa con el nombre de “Tato Iluminación”, Se procedió a la apertura del sobre uno, comprobándose que contiene toda la documentación requerida en el pliego de condiciones administrativas que rigen la contratación.

Seguidamente, se instó al interesado a personarse en el trámite de la apertura del sobre 2, al indicar éste que estaría presente en este acto público, se continuó con la lectura de la oferta económica presentada, siendo le misma de treinta y dos mil euros más IVA (32.000 € + IVA).

Como consecuencia, la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación a favor de Don Leandro Fernández Mata y elevar esta propuesta, junto con el Acta, al órgano de contratación para que, previos los trámites legales oportunos, dicte la resolución de adjudicación que considere ajustada a derecho.

Segundo.- Gozando Don Leandro Fernández Mata de capacidad para contratar con la Administración y de la solvencia económica y técnica exigidas, y que ha presentado la oportuna documentación en la que identifica claramente medios materiales y humanos para materializar las prestaciones objeto de este contrato, así como todos aquellos documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y necesidades que se expresan en el Pliego de Condiciones.

Teniendo presente lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el Libro III del Real Decreto Legislativo 3/2011, de Contratos del Sector Público, en referencia a la selección del contratista y adjudicación de los contratos, y las competencias que en materia de contratación administrativa se otorgan a este Órgano.



RESUELVO

1.- Adjudicar el contrato cuyo objeto es la prestación de los servicios de tramoya y mantenimiento para el Gran Teatro de Cáceres, a **DON LEANDRO FERNÁNDEZ MATA**, persona física, con NIF nº 6986704-V.

2.- El plazo de duración del contrato será de **un (1) año** desde su formalización, para lo cual el adjudicatario dispone de un plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de esta resolución, para comparecer ante las oficinas del Consorcio para la firma del contrato.

3.- Procédase a la notificación de esta resolución de adjudicación al interesado a través del correo electrónico facilitado y a su publicación en el Perfil del Contratante de este Órgano de contratación (www.granteatrocc.com), de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de Contratos del Sector Público.

La presente resolución a los interesados haciéndole saber que esta resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente, en el plazo de un mes, en reposición ante el Gerente del Consorcio Gran Teatro de Cáceres, conforme disponen los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C. en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración Autónoma de Extremadura, o ser impugnada directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 25 y 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Para el caso de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Cáceres, a 26 de enero de 2014.



EL DIRECTOR DEL CONSORCIO DEL GRAN TEATRO DE CÁCERES